

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 517-21 que nombra a Marcos Salvador de León Pimentel, director general de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación. Deroga el artículo 3 del Dec. No. 388-20. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 517-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Marcos Salvador de León Pimentel queda designado director general de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DGEACAC). En consecuencia, se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 388-20 del 23 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DGEACAC) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 518-21 que designa a Francisco Guillermo García García, director general del Instituto Agrario Dominicano. Deroga el artículo 1 del Dec. No. 45-21. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 518-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor **Francisco Guillermo García García**, queda designado como director del Instituto Agrario Dominicano (IAD). En consecuencia, se deroga el artículo 1 del Decreto 45-21, de fecha 26 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 519-21 que nombra a Julio César George Encarnación, Francisco A. Caraballo y Georges Basha Hazim, embajadores extraordinarios, plenipotenciarios, concurrentes, de la República en Belice, Rumanía y en el Estado de Kuwait. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 519-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Julio César George Encarnación** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en Belice, con sede en la República de El Salvador.

ARTÍCULO 2. **Francisco A. Caraballo** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en Rumanía, con sede en la República Federal de Alemania.